

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES PROGRAMA SWAP EDUCACIÓN

I. ANTECEDENTES

Mediante Resolución Ministerial N° 0257-2012-ED, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutor 118 denominada Programa de Mejoramiento de la Educación Inicial, la misma que posteriormente fue modificada por la Resolución Ministerial N° 0076-2013-ED, disponiendo que su nueva denominación sea Unidad Ejecutora 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica, en atención al Informe N° 007-2013-EF/50.06, emitido por el Director General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas mediante el cual se concluye que dichas modificaciones permitirán integrar la administración del Programa SWAP- Educación, entre otros.

El Ministerio de Educación (MINEDU), en cumplimiento de lo establecido en el Capítulo IV “Presupuesto por Resultados (PpR)” del Título III - “Normas Complementarias para la Gestión Presupuestaria” de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Directiva N° 001 – 2013 – EF / 50.01 “Directiva para los programas presupuestales en el marco de la programación y formulación del sector público para el año fiscal 2014”, ha desarrollado el “Programa Presupuestal Logros de Aprendizaje de los Estudiantes de Educación Básica Regular” (PELA). El objetivo general del PELA es mejorar los niveles de rendimiento de los estudiantes de los distintos niveles de la Educación Básica Regular.

El Gobierno del Perú está interesado en promover y direccionar sus esfuerzos a asegurar que los recursos y elementos de calidad que se vayan instalando en las escuelas en el marco del PELA y otras políticas del sector, se traduzcan en una enseñanza más efectiva y una mejora de los aprendizajes. Esto supone contar con medidas precisas, oportunas, y confiables de la calidad de la enseñanza y los resultados de aprendizaje de los estudiantes. Para ello, el MINEDU convocó la participación de la cooperación internacional -a través del Banco Mundial (BM) para apoyar el diseño e implementación del PELA, conociendo su amplia experiencia en el desarrollo e implementación de reformas educativas a nivel internacional.

Como resultado de las conversaciones, ambas instituciones encontraron intereses comunes para la implementación de una parte del PELA. La modalidad planteada por la fuente cooperante para canalizar la ayuda solicitada es un SWAP (Sector Wide Approach o Programa de Enfoque Sectorial).

Sobre la base de estos antecedentes e intereses comunes, el MINEDU y el BM formularon el Programa denominado “Programa SWAP-Educación” que comprende un subconjunto de actividades y tareas del PELA que se plantea financiar bajo la modalidad SWAP, donde: (i) el sector y el BM comparten prioridad e intereses comunes para la implementación de determinadas políticas sectoriales y (ii) el apoyo técnico y las ventajas comparativas en aspectos administrativos y fiduciarios -propios de la modalidad SWAP- facilitan el logro de los objetivos planteados.



PERÚ

Ministerio
de Educación

El objetivo del Programa SWAP-Educación es mejorar la capacidad del MINEDU para evaluar los aprendizajes de los estudiantes y la gestión pedagógica en las instituciones de Educación Básica Regular.

Es así que, el 1 de julio de 2013 se firmó el Contrato de Préstamo para apoyar el Programa SWAP-Educación, en el que establece en sus 3 componentes:

1. Evaluación censal de estudiantes
2. Evaluación de la gestión pedagógica.
3. Mejora de la gestión del Programa.

El monto de endeudamiento asciende a US\$ 25 millones, los cuales serán financiados por el BM a través de un mecanismo de reembolso que se hace efectivo a medida que se cumple con los indicadores de resultados asociados a desembolso (Disbursement Linked Indicators, o DLI).

Los recursos financieros que se dispondrán para la ejecución del Programa SWAP-Educación provienen de las Líneas Presupuestales determinadas previamente y los desembolsos del préstamo se realizarán contra los gastos elegibles para reembolso dentro de estas Líneas Presupuestales. Se entiende como “gastos elegibles” aquellas categorías específicas de gasto que corresponden a actividades del Programa SWAP y que no son de carácter permanente.

Se requiere contratar profesionales que se encargan de los procesos de selección para adquirir bienes o contratar servicios y consultorías necesarias para la ejecución de los componentes del Programa SWAP Educación.

El Programa SWAP - Educación considera en su Componente 3 “Mejora de la Gestión Pedagógica”, subcomponente 3.1 “Gestión del programa”, la contratación del servicio descrito en el presente Término de Referencia para el logro de los objetivos planteados.

II. OBJETIVO

Contratar los servicios de 1 profesional que realice las funciones de Especialista en Contrataciones del Programa SWAP-Educación.

III. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Sin estar limitadas a ellas, las responsabilidades y tareas del Especialista en Contrataciones son las siguientes:

- a) Elaborar el Plan de Adquisiciones (PA) del Programa SWAP Educación y registrarlo en el Sistema de Ejecución de Planes de Adquisiciones (SEPA) del BM, en base a los Planes Operativos Anuales, coordinando con las áreas usuarias.
- b) Elaborar las solicitudes de No Objeción para los procesos de contratación en el marco del Programa SWAP Educación, las que serán remitidas al BM por la UE 118.
- c) Brindar asesoría sobre las políticas de contratación y realizar seguimiento a todas contrataciones solicitadas por las áreas usuarias involucradas en el Programa SWAP Educación.



PERÚ

Ministerio
de Educación

- d) Realizar y evaluar los procesos de selección para la contratación de adquisición de bienes, servicios diferentes a consultoría y servicios de consultoría, velando por el cumplimiento de las normas y procedimientos del BM, en coordinación con el Coordinador Técnico del programa y los comités de selección que se conformen.
- e) Administrar los bienes y equipos adquiridos con los recursos del Programa SWAP Educación, debiendo velar por su intangibilidad, hasta su transferencia definitiva a los beneficiarios.
- f) Participar en los Comités de Evaluación asignados.
- g) Administrar los contratos de servicios de consultoría, servicios diferentes a consultoría y adquisición de bienes, haciendo cumplir las condiciones contractuales.
- h) Apoyar a las áreas técnicas en la elaboración de los Términos de Referencia, de acuerdo a las normas del BM.
- i) Tramitar y coordinar con los asistentes de contrataciones de las áreas técnicas las aprobaciones de los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas en los componentes a su cargo.
- j) Tramitar y coordinar con los asistentes de contrataciones de las áreas técnicas las aprobaciones de los informes parciales de consultorías y conformidad de los bienes adquiridos.
- k) Efectuar los compromisos de las obligaciones asumidas
- l) Tramitar los pagos correspondientes de los contratos a su cargo, previa aprobación del área usuaria del Programa SWAP Educación.
- m) Velar por el cabal cumplimiento de los contratos de adquisición de bienes, servicios y consultorías, en los términos pactados y de acuerdo a las normas y procedimientos administrativos vigentes aplicables.
- n) Revisar la conformidad a la entrega de bienes, prestación de servicios y consultorías, que otorguen las áreas técnicas.
- o) Preparar la información y documentación requerida por la Secretaría de Planificación Estratégica, la UE 118, el BM y otros organismos competentes, relacionadas con los contratos del Programa SWAP.
- p) Preparar la información respecto a la gestión de contrataciones solicitadas por las áreas usuarias.
- q) Preparar la liquidación de contratos cuando sea necesario en coordinación con el área usuaria.
- r) Otras funciones que en su ámbito de gestión le sean asignadas por el Coordinador Administrativo.

IV. PLAZO DE EJECUCION DE LA CONSULTORÍA

La consultoría se desarrollará durante un período comprendido a partir del día siguiente de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2015.

V. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará mensualmente contra la presentación de recibos y a satisfacción del Contratante.



PERÚ

Ministerio
de Educación

VI. PERFIL REQUERIDO

El Especialista en Contrataciones del Programa SWAP-Educación debe cumplir con los siguientes requisitos:

Formación Académica:

- a) Bachiller en Administración, Derecho, Economía, Ingeniería Industrial o afines.
- b) Deseable estudios de postgrado en contrataciones del estado.

Experiencia previa:

- a) Experiencia laboral mínima de 6 años desarrollando actividades administrativas y logísticas.
- b) Experiencia laboral mínima de 5 años en la gestión pública desarrollando actividades administrativas o costos programación o logísticas.
- c) Experiencia mínima de 3 años en la ejecución de procesos de selección en la gestión pública, bajo el ámbito de organismos internacionales.
- d) Experiencia en la elaboración de Términos de Referencia para la adquisición de bienes o contratación de servicios y consultorías
- e) Conocimientos y manejo de herramientas informáticas a nivel de usuario.

VII. LUGAR DE TRABAJO

La sede del Proyecto está en Lima. En caso sea el consultor requiere realizar viajes a la zonas beneficiarias del proyecto para el cumplimiento de sus funciones se podrá otorgar viáticos de acuerdo a las Directivas en la materia vigentes.